



Fue auto? ay el auto?



DIVISION JURIDICA
VKQC/JJD/ARL/EAA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA AL "BARRIO MATTA SUR", UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

Solicitud N° **0240**

SANTIAGO,

DECRETO N° **18 JUL 2016*** **0210**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud, del Comité por la Defensa del Barrio Matta Sur, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca, al "Barrio Matta Sur", ubicado en la comuna de Santiago, perteneciente a la provincia de Santiago, región Metropolitana;

Que, el Barrio Matta Sur fue parte del denominado Sector Sur o Barrio Sur de la Cañada (Alameda), que hasta mediados del siglo XIX estaba conformado por chacras que abarcaban desde la propia Cañada hasta el Zanjón de la Aguada, y por pequeños poblados. Estos poblados se agruparon en torno a las calles Carmen, Santa Rosa y San Isidro, las cuales desde finales del siglo XVIII fueron orientando el crecimiento de la ciudad hacia el Sur;

Que, el Zanjón de la Aguada se comunicaba a través de acequias con el canal San Miguel, el cual se desbordaba recurrentemente, dejando el terreno pantanoso. En esos años, las únicas construcciones planificadas asentadas en el sector eran rústicas instalaciones de la Orden Jesuita;

Que, la creación en 1828 de la "Alameda de los Monos" o "Cañada de los Monos", hoy Avenida

DIRECCION
Ingreso: 1305
Destino: 10 AGO 2016
Archivo:

MINISTERIO DE EDUCACION
09 AGO 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS**
8923 - 10.08.16
**SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES**

Manuel Antonio Matta, conformada como una ancha calle de conexión de la ciudad con viviendas de veraneo de familias adineradas y que sirvió como feria semanal de animales, fue clave para el desarrollo del sector, que tuvo un marcado carácter obrero y comercial;

Que, hacia la segunda mitad del siglo XIX, el Fisco compró chacras cercanas al Campo de Marte y Parque Cousiño, actual Parque O'Higgins, construyendo nuevas poblaciones, lo que aumentó la plusvalía de los terrenos cercanos. Sus propietarios trazaron calles y pasajes en sus chacras, las que se unirían al trazado urbano de la ciudad, y así comenzaron a arrendar predios a habitantes de bajos recursos económicos;

Que, el proyecto modernizador de Benjamín Vicuña Mackenna, Intendente de Santiago entre 1872 y 1875, constituyó una forma de intervención social determinada por el concepto del higienismo, ordenando la ciudad con nuevos modelos sociales urbanos. El llamado "Camino de Cintura" o "Muro Sanitario", de gran influencia para el sector sur de la comuna de Santiago, fue estructurado como un cordón vial que separó la ciudad "cívica" de la ciudad de los "arrabales", buscando frenar el impulso que hacía extenderse a la ciudad, descargar el tráfico de los barrios centrales y crear un paseo alrededor de la nueva y más extensa ciudad. Este cordón sanitario y descongestionante dio pie en 1875 a la expropiación de terrenos, la subdivisión de manzanas del sector sur de Santiago y la construcción de viviendas obreras, cités y conventillos;

Que, desde 1875 se aprecia en el barrio la división de las manzanas y venta a varias personas, así como el comienzo de la edificación de diversos conjuntos habitacionales. La valorización de la tierra impulsó a los propietarios a construir conventillos, que desde la década de 1870 fueron la forma habitual de la vivienda popular. Desde 1880 aparecen conjuntos de viviendas más ordenadas, cohabitando con los antiguos rancheríos. Algunos eran proyectos privados, otros estatales, reflejando las nuevas preocupaciones por la "cuestión social", siendo poblaciones que procuraban ajustarse al ideal de viviendas baratas e higiénicas para obreros. Algunas fueron levantadas como anexos de fábricas, buscando instalar a los trabajadores en el propio lugar;

Que, durante la primera mitad del siglo XX, y en el contexto de la elaboración por parte de Karl Brunner del Plano General de Transformación de la ciudad, este sector se logró conectar mejor con el resto de la ciudad, debido a la conformación de vías estructurantes de carácter intercomunal;

Que, en la zona típica se encuentran ubicados, los monumentos históricos, Iglesia del Santísimo Sacramento de Santiago, declarada mediante el Decreto Supremo N° 132, de 1986, el Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, declarados por el Decreto Supremo N° 521, de 2009 y el Asilo de Ancianos de la Congregación de las Hermanitas de los Pobres, declarado como tal mediante el Decreto Supremo N° 151, de 2012, todos de esta Secretaría de Estado;

Que, asimismo están comprendidas las zonas típicas Población Madrid y Conjunto residencial Calle Serrano, declaradas como tales mediante los Decretos Supremos N°6, de 2000 y N° 364, de 2003 ambos del Ministerio de Educación;

Que, los valores que se identifican para el conjunto de la zona típica, que configuran su carácter ambiental y propio son los siguientes:

1. Matta Sur es un ejemplo concreto del proceso de migración campo-ciudad en Santiago y representativo de la evolución de la ciudad hacia su periferia durante la segunda mitad del siglo XIX.

2. El área es producto de una de las primeras y más importantes políticas de urbanización de Santiago, cuando en la segunda mitad del siglo XIX, bajo la intendencia de don Benjamín Vicuña Mackenna (1872 a 1875), se crea el Camino de Cintura, vinculando el barrio al límite sur de Santiago.

3. El área alberga un conjunto altamente representativo de cités, organización urbana que permite desarrollar una vida de barrio con mayor identidad, al favorecer la organización comunitaria, potenciar la comunicación vecinal y fomentar la apropiación del espacio público.

4. La existencia de una gran variedad de especies arbóreas, tanto en las calles y en los amplios patios interiores de las casas, que en algunos casos se proyectan hacia el exterior por medio paños verdes que anteceden las habitaciones, constituyendo un factor que eleva la calidad de vida en la ciudad.

5. En Matta Sur se constata el desarrollo de una cultura e identidad de barrio configurada por las propias transformaciones de la ciudad de Santiago, expresándose en los diversos usos urbanos del sector: comercio y talleres de oficios y artesanos, concentrados preferentemente en los bordes de la actual Av. Matta, y residencial, hacia el sector sur.

6. El barrio Matta Sur se aparta del damero fundacional del centro de la ciudad, ordenándose en una trama ortogonal de manzanas regulares alargadas, con orientación norte – sur, en busca de mejores condiciones de asoleamiento.

7. El barrio Matta Sur en su sector predominantemente residencial se caracteriza por viviendas de 1 o 2 pisos que se enfrentan a la calle mediante una fachada continua con amplios patios interiores, reminiscencia de la casa rural.

Que, los atributos que se reconocen al barrio Matta Sur son:

A) Trama ortogonal y manzanas rectangulares alargadas en algunas áreas.

B) Aceras amplias con incorporación de vegetación.

C) Áreas verdes, plazas y bandejones centrales, resaltando el Bandejón central de Avenida Matta y la Plaza Bogotá como vacío urbano.

D) Conjuntos de fachada continua.

E) Presencia de edificaciones de gran valor arquitectónico.

F) Diferentes tipologías de viviendas: inmuebles de uno o dos pisos, cités, casas esquina con ochavos e inmuebles de varias viviendas (portales).

G) Características morfológicas homogéneas.

H) Composición de fachada con predominancia de elementos zócalo, cuerpo intermedio y cornisamento en las fachadas; en algunos sectores ochavo en esquina, con incorporación de vano.

I) Ornamentación y colores de fachadas.

J) Materialidad de los inmuebles: predominancia de adobe y albañilería.

K) Pavimento de adoquines en algunas de sus calles

Que, en el sector se encuentran ubicados varios inmuebles y zonas de conservación histórica, así como también dos zonas típicas ya declaradas, mediante los Decretos Supremos N° 66, de 2000 y N° 364, de 2003, referidas a la Población Madrid y al Conjunto Residencial de Calle Serrano, respectivamente, las que conservan dicho carácter desde la fecha de su declaratoria, no afectándole la presente declaratoria;

Que, la iniciativa cuenta con el apoyo de los vecinos propietarios y habitantes del sector, así como también con el apoyo de la Sra. Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de la comuna de Santiago;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales dio su aprobación en la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2015, por la mayoría de los presentes a la declaratoria de zona típica solicitada, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 1227/16, de 12/04/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; los Decretos Supremos N° 6, de 2000 y N° 364, de 2003, del Ministerio de Educación; las Actas de la Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 23 de diciembre de 2015 (punto 6) y de 27 de abril de 2016 (punto 40); las cartas de 15/09/2010 y de 27/08/2012, del Sr. Vladimir Huichacura, Comité Por la Defensa de Matta Sur; la carta de apoyo de la Sra. Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago, de 15/03/2013; las nóminas de apoyo de vecinos del sector y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Píntoresca al "Barrio Matta Sur", ubicado en la comuna y provincia de Santiago, región Metropolitana.

El área protegida relativa a la zona típica, tiene una superficie aproximada de 188,93 ha, como se grafica en el polígono con los números 1- 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 -11 - 12 - 13 -14 - 15 - 16 - 17 - 18 -19 - 20 - 1, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Tramo	Descripción de Límites Zona Típica Barrio Matta Sur
1 - 2	Límite Norte, línea de solera sur de calle Copiapó.

2 - 3	Límite Oriente, línea de solera poniente de Av. Santa Rosa.
3 - 4	Límite Norte, línea de solera sur de calle Porvenir.
4 - 5	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle Sierra Bella.
5 - 6	Límite Norte, línea de solera sur de calle Copiapó.
6 - 7	Límite Oriente, línea de solera poniente de Av. Portugal.
7 - 8	Límite Norte, línea de solera sur de calle Coquimbo.
8 - 9	Límite Oriente, línea de solera poniente de calle Santa Elena.
9 - 10	Límite Sur, línea de solera norte de calle Santa Elvira.
10 - 11	Límite Oriente, línea de solera poniente de Av. Portugal.
11 - 12	Límite Sur, línea de solera norte de calle General Gana.
12 - 13	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle Carmen.
13 - 14	Límite Sur, línea de solera norte de calle Maule.
14 - 15	Límite Poniente, línea de solera norte de calle Santiago Concha.
15 - 16	Límite Sur, línea de solera norte de calle Pedro Lagos.
16 - 17	Límite Poniente, línea de solera oriente de Av. Santa Rosa.
17 - 18	Límite Sur, línea de solera norte de calle Marina de Gaete.
18 - 19	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle Zenteno.
19 - 20	Límite Norte, línea de solera sur de calle Aconcagua.
20 - 1	Límite Poniente, línea de solera oriente de calle San Diego.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaratoria no altera lo dispuesto en los decretos supremos N° 6, de 2000 y N° 364, de 2003, ambos de esta Secretaría de Estado, referidos a las Zonas Típicas de la Población Madrid y del Conjunto Residencial Calle Serrano, respectivamente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

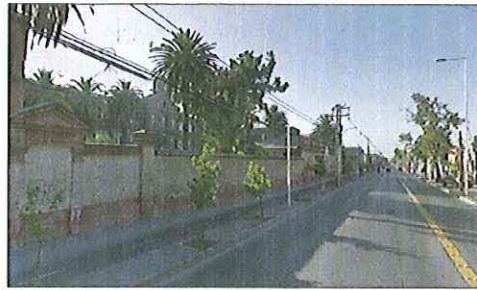


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

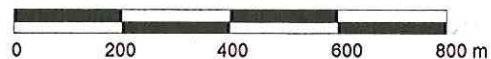
Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	8

Expediente N° 17.644 - 2016

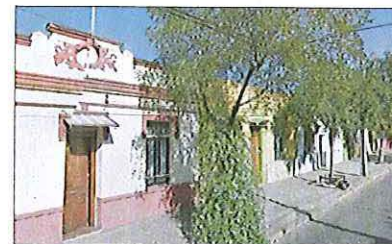


PLANO DE LÍMITES
ESCALA GRÁFICA



MEMORIA EXPLICATIVA polígono de protección	
Tramo	Descripción
1 - 2	Límite norte, línea de solera sur de calle Copiapó
2 - 3	Límite oriente, línea de solera poniente de Av. Santa Rosa
3 - 4	Límite norte, línea de solera sur de calle Porvenir
4 - 5	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Sierra Bella
5 - 6	Límite norte, línea de solera sur de calle Copiapó
6 - 7	Límite oriente, línea solera poniente de Av. Portugal
7 - 8	Límite norte, línea de solera sur de calle Coquimbo
8 - 9	Límite oriente, línea de solera poniente de calle Santa Elena
9 - 10	Límite sur, línea de solera norte de calle Santa Elvira
10 - 11	Límite oriente, línea de solera poniente de Av. Portugal
11 - 12	Límite sur, línea de solera norte de calle General Gana
12 - 13	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Carmen
13 - 14	Límite sur, línea de solera norte de calle Maule
14 - 15	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Santiago Concha
15 - 16	Límite sur, línea de solera norte de calle Pedro Lagos
16 - 17	Límite poniente, línea de solera oriente de Av. Santa Rosa
17 - 18	Límite sur, línea de solera norte de calle Marina de Gaete
18 - 19	Límite poniente, línea de solera oriente de calle Zenteno
19 - 20	Límite norte, línea de solera sur de calle Aconcagua
20 - 1	Límite poniente, línea de solera oriente de calle San Diego

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 13 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	346.678,26	6.217.998,29
2	347.216,77	6.217.120,52
3	347.261,71	6.216.812,89
4	347.052,15	6.216.962,64
5	347.796,29	6.217.245,32
6	348.110,70	6.217.327,81
7	348.142,39	6.217.109,71
8	348.325,11	6.217.242,69
9	348.447,96	6.216.744,89
10	348.267,30	6.216.690,45
11	348.638,06	6.215.529,76
12	347.959,62	6.215.428,40
13	347.857,80	6.215.845,10
14	347.762,82	6.215.833,84
15	347.722,96	6.216.991,96
16	347.375,42	6.215.922,44
17	347.320,25	6.216.438,20
18	346.617,08	6.216.370,18
19	346.584,11	6.216.640,35
20	346.731,60	6.216.644,41





DETALLE DE MH EXISTENTES	
N°	Denominación Oficial
1	MH Iglesia del Santísimo Sacramento de Santiago DS 132 del 03.04.1988
2	MH Asilo de Ancianos de la Congregación de las hermanitas de los pobres DS 161 del 19.03.2012
3	MH Pabellón Valentín Errázuriz y otros pabellones del hospital San Luján Arriarán DS 621 del 30.12.2009

NOTAS:

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:
 • Base catastral I. Municipalidad de Santiago.
 • Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: WGS 84, H19 S.
 • Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
 • Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.

LEY N° 17.288

PLANO OFICIAL

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL

Categoría: ZONA TÍPICA Y PINTORESCA

BARRIO MATTASUR

REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO
PROVINCIA	SANTIAGO
COMUNA	SANTIAGO
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	SECTOR SUR DE SANTIAGO

18 JUL 2016

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ZONA TÍPICA O PINTORESCA

Números de rol(es) vigentes afectados: Sin Información

Tipo de propiedad: Varios

Arquitectos destacados: Varios

Materialidad predominante: Ladrillo

Sistema constructivo: Albañilería

Año de construcción(es) predominantes: S. XX

Número de pisos predominantes: Varios

Tipo de Zona Típica: Área Urbana

Valor del bien: Histórico - urbano - arquitectónico - paisajístico

Decreto: Fecha Decreto:

Código:


ANTECEDENTES DEL PLANO

Límites Zona Típica o Píntoresca:
 Polígono: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 1


Superficie (aprox.) del polígono: 1.889.300 m²
(188,93 ha)

Simbología - Nomenclatura:

- Límites Zona Típica
- Monumento Histórico existente
- Zona Típica existente



Ángel Cabeza Monteiro
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Monumentos Nacionales

Profesional responsable: Carmina Arcos Salvo Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano	
Revisor: C. Arcos	N
Dibujante: P. Garrido	
Geógrafo: R. Pérez de Arca	
Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos	
Escala: Gráfica indicada	
Fecha: 02-06-2016	Lámina: 1 de 1